

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 346/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Pablo RUBINSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica concedió al recurrente prórroga de trabajos prácticos, cuyo examen no fue autorizado por el Consejo Académico.

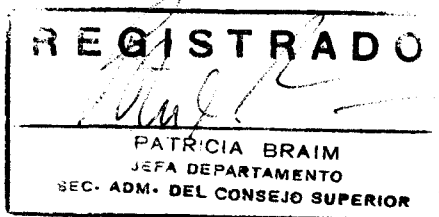
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 346/88 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

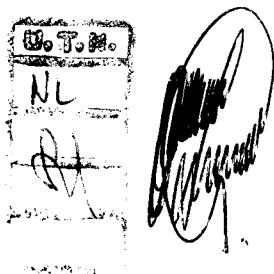



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 346/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de la asignatura Geometría Analítica, al alumno Pablo RUBINSTEIN, legajo nro. 11-09244-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°680/96




RECTOR CARLOS BROTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO